

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS Y PROMOCION DEL DESARROLLO REGIONAL DESCO Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA

Conste por el presente documento el **CONVENIO DE COOPERACION**, que celebran, de una parte, el **CENTRO DE ESTUDIOS Y PROMOCION DEL DESARROLLO**, a quien en adelante se denominara **DESCO**, con RUC. 20110807156 con domicilio en la Calle Málaga Grenet N° 678 - Umacollo, Distrito de Yanahuara, Provincia y Departamento de Arequipa, representado por el Señor **Dorgin Rodolfo Marquina Bernedo**, identificado con DNI N° **09158837**, Jefe del Programa Regional Sur y con domicilio en la calle Málaga Grenet N° 678 Umacollo, Arequipa, y de otra parte la **Municipalidad Distrital de Mejía**, Provincia de Islay, Región Arequipa, a quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20198022480, con domicilio en la Av. Tambo N° 505, Distrito de Mejía, Provincia de Islay Departamento de Arequipa, representada por la Señora **Juana Rosa Arenas Aspilcueta de Meza**, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Mejía, identificada con DNI N° 30850035; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

DESCO, es una asociación civil sin fines de lucro inscrita del Libro de Registro personas de jurídicas de Lima en la Ficha Registral N° 11015331 tomo IX a fojas 779 y en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional mediante Resolución Directoral N° 278 - 2014/APCI-DOC

DESCO, tiene por objeto apoyar y promover el desarrollo en sus ámbitos de intervención, mediante la ejecución de programas y proyectos orientados a mejorar la calidad de vida y promover procesos de desarrollo sostenido de su población, en función al uso adecuado de sus recursos.

La Municipalidad Distrital de Mejía, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es un órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente **CONVENIO** tiene por objetivo el apoyo interinstitucional y de cooperación para fortalecer el proyecto: "Promoción y Fortalecimiento de Capacidades para el

Emprendimiento – Servicios, Comercio, Transformación – Islay – Arequipa” en el distrito de Mollendo.

TERCERA: DE LOS ACUERDOS DE LAS PARTES

3.1 DE DESCO:

DESCO, se obliga:

- a. Facilitar capacitación emprendedora a beneficiarios del distrito de Dean Valdivia seleccionada por el proyecto, en los ámbitos de gestión de negocios y metodologías de capacitación emprendedora.
- b. Mencionar la alianza existente con LA MUNICIPALIDAD en medios de comunicación donde se realice la difusión del proyecto.
- c. Contribuir al mantenimiento de los ambientes cedidos para la capacitación y asistencia técnica con artículos y material de limpieza.
- d. Apoyar LA MUNICIPALIDAD en la realización de actividades de proyección social relacionadas con el emprendedurismo, cuando este lo requiera.
- e. Entregar a LA MUNICIPALIDAD un informe del desarrollo del proyecto en el distrito, cuando este lo considere oportuno.



3.2 LA MUNICIPALIDAD:

LA MUNICIPALIDAD, se obliga:

- a. Apoyar en la promoción, difusión del proyecto a emprendedores del distrito, así como en la inscripción de estos.
- b. Brindar instalaciones, de acuerdo a las necesidades del proyecto, para el dictado de capacitaciones y asistencia técnica. Lo cual se realizará previa coordinación de DESCO con LA MUNICIPALIDAD.
- c. Asignar un área responsable para el seguimiento de la participación de los beneficiarios durante las etapas de capacitación y asistencia técnica.

CUARTA: DE LA DURACION DEL CONVENIO

El presente Convenio entra en vigencia al día siguiente de su firma, hasta el 31 de Julio del 2016. Renovable en función a las nuevas exigencias de las partes, o cuando ambas partes acuerden la suspensión del convenio por mutuo acuerdo.

QUINTA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO

Es causal de Resolución del presente convenio, el incumplimiento sin justificación de los compromisos contraídos por alguna de las partes.

SEXTA: DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los asuntos no previstos en el presente convenio serán solucionados armónicamente, en primer instancia por los representantes designados por cada entidad y, si no hubiera acuerdo de las partes, por los titulares de las mismas.

SEPTIMA: DE LA CONFORMIDAD

Leído el presente Convenio de Cooperación por las partes involucradas y manifestando su conformidad, se procedió a la firma, en la ciudad de Arequipa, el 07 de Agosto del 2015.

.....
DORGIN RODOLFO MARQUINA BERNEDO
Jefe del Programa Descosur
Centro de Promoción para el Desarrollo DESCO



Municipalidad Distrital de Mejía

.....
Juana Rosa Arenas Espilcueta de Meza
ALCALDESA